



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Resolución Gerencial N° 007 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 ENE. 2021

VISTO: la Resolución Gerencial N° 05-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.01.2021, relacionado con la autorización a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, la apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica" para el Ejercicio Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 05-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.01.2021, se autoriza a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, la apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica" de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de S/ 23,000.00 (Veintitrés mil quinientos y 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, en el segundo resolutivo de la indicada Resolución Gerencial se designa como encargados y responsables titulares y suplentes del Control y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica a los servidores que en ella se detallan; verificándose la existencia de un error material al consignar como servidores responsables titular y suplente de la **Meta 005 Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural** a los Sres. José Félix Peredo Arias y Ricardo Cortijo Zavala, respectivamente; correspondiendo la designación de la Lic. Adm. Alejandrina Ramos Ruiz e Ing. Osmar León Castillo, como titular y suplente respectivamente; de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 005-2021-GRLL-GOB/PECH-06.6. De igual forma, se observa que se omitió consignar "**Meta 8**" correspondiente a **Gestión Ambiental Rural** en el respectivo Cuadro;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 212º del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Administración podrá en cualquier momento rectificar los errores materiales o de hecho, que de acuerdo a la doctrina, son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en la suma de cantidades, etc.; y no contiene una alteración sustancial que perjudique el real contenido del acto;

En aplicación de lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444; en uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 05-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.01.2021, en el extremo de las Metas 05 y 08, quedando de la siguiente manera:



RESPONSABLE/OFICINA	Nº DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO R.O.	SUBTOTAL
APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL MEDIO RURAL		META 005	
Titular : Lic.Adm.Alejandrina Ramos Ruiz Suplente: Ing. Osmar León Castillo	18876128 44666940	1,000.00	1,000.00
GESTION AMBIENTAL RURAL		META 08	
Titular : Lic.Adm.Alejandrina Ramos Ruiz Suplente: Ing. Osmar León Castillo	18876128 44666940	1,000.00	1,000.00



SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de los interesados, de la Oficina de Administración del P.E.CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
 Gerente



SISGEDO: Doc. N° 6022800
Exp. N° 4711853